

ACTA N°-057-GADMCE

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS,
CELEBRADA EL VIERNES 23 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

Convoca y Preside: Ing. Lucia Sosa Robinzon
Hora de Convocatoria: 10:00

Ing. Lucia Sosa Robinzon.- Buenas días compañeros, señor Secretario vamos a dar inicio a la Sesión de Concejo, por favor proceda con la constatación de quórum.

Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.- Señora Alcaldesa, Señores Concejales, pasamos a realizar la constatación del quórum.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	<u>Sr</u> <u>(a) Concej(a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra. -		
2	Prof. Silvio Burbano González	PRESENTE	
3	Licdo. Fabricio Ribadeneira.-	PRESENTE	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno		
5	Sr Oscar Zambrano.-	PRESENTE	
6	Abg. Jairo Olaya Ordoñez.-	PRESENTE	
7	Licda. Clara Ortiz	PRESENTE	
8	Ing. Ariana Rodríguez León	PRESENTE	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	PRESENTE	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzon.	PRESENTE	
	Total	08 miembros	

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 08 miembros del Pleno del Concejo, la Ing. Lucia Sosa Robinzon, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo Extraordinaria del 23 de diciembre del año 2022.

Ing. Lucia Sosa Robinzon.- Continúe con el siguiente punto

Ing. Pierina Arroyo.-

ORDEN DEL DÍA

1.- Presentación para conocer y resolver acerca del Memorando No.0347-PS-GADMCE-2022, sobre la aplicación de la figura de COMODATO de un lote de terreno a favor de la ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES PROFESIONALES DE FUTBOL DE ESMERALDAS.

Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.- Queda a consideración de la sala.

Prof. Silvio Burbano González.- ELEVO A MOCION, para que se apruebe el Orden del Día.

Lcda. Flor Zamora Guerrero.- Apoyo la moción de mi compañero Silvio Burbano.

Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada por el Concejal Silvio Burbano Gonzales con el apoyo de la Concejal Flor Zamora, procedo a tomar la votación.

VOTACION

N°	<u>Sr</u> <u>(a) Concejal (a)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra. -		
2	Prof. Silvio Burbano González	<u>A FAVOR</u>	
3	Licdo. Fabricio Ribadeneira.-	<u>A FAVOR</u>	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno		
5	Sr Oscar Zambrano.-	<u>A FAVOR</u>	
6	Abg. Jairo Olaya Ordoñez.-	<u>A FAVOR</u>	
7	Licda. Clara Ortiz Medina	<u>A FAVOR</u>	
8	Ing. Ariana Rodríguez León	<u>A FAVOR</u>	

9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	<u>A FAVOR</u>	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzon.	<u>A FAVOR</u>	
	Total	08 VOTOS A FAVOR	

RESOLUCIÓN N°002 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, por unanimidad RESUELVE: Aprobar el orden del día a tratarse en la sesión extraordinaria de Concejo del 23 de diciembre del 2022.

Ing. Lucia Sosa Robinzon.- Continúe con el siguiente punto

Ing. Pierina Arroyo.-

1.- Presentación para conocer y resolver acerca del Memorando No.0347-PS-GADMCE-2022, sobre la aplicación de la figura de COMODATO de un lote de terreno a favor de la ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES PROFESIONALES DE FUTBOL DE ESMERALDAS.

Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.- Queda a consideración de la sala.

Lcda. Flor Zamora Guerrero.- ELEVO A MOCION, para que se apruebe el Memorando No.0347-PS-GADMCE-2022, sobre la aplicación de la figura de COMODATO de un lote de terreno a favor de la ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES PROFESIONALES DE FUTBOL DE ESMERALDAS.

Lcda. Clara Ortíz Medina .-Apoyo la moción de la compañera Flor Zamora.

Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.- existe un moción planteada por la Concejal Flor Zamora con el apoyo de la Concejal Clara Ortíz Medina, procedo a tomar la votación.

VOTACION

N°	<u>Sr</u> <u>(a) Concejal (a)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra. -		
2	Prof. Silvio Burbano González	<u>A FAVOR</u>	
3	Licdo. Fabricio Ribadeneira.-	<u>A FAVOR</u>	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno		
5	Sr Oscar Zambrano.-	<u>A FAVOR</u>	

6	Abg. Jairo Olaya Ordoñez.-	<u>A FAVOR</u>	
7	Licda. Clara Ortiz Medina	<u>A FAVOR</u>	
8	Ing. Ariana Rodríguez León	<u>A FAVOR</u>	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	<u>A FAVOR</u>	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzon.	<u>A FAVOR</u>	
	Total	08 votos a FAVOR	

RESOLUCIÓN N°003

Antecedente:

Mediante acto administrativo contenido en la Resolución Administrativa No.033-GADMCE-A-2022, se declara en utilidad pública con fines de expropiación respecto a los terrenos de propiedad del ISSFA, respecto a los inmuebles identificados con clave catastral.- 01008319, clave catastral.- 01008317, clave catastral.- 01008318, clave catastral.- 01008306, entre otros.

Considerando:

Constitución de la República del Ecuador

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas.

Art. 323.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación

COOTAD:

Art. 56.- Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Art. 441.- Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar el **Memorando No.0347-PS-GADMCE-2022, sobre la aplicación de la figura de COMODATO de un lote de terreno a favor de la ASOCIACIÓN DE ENTRENADORES PROFESIONALES DE FUTBOL DE ESMERALDAS**, de fecha 20 de diciembre del 2022 y acuerdo a lo que dispone el Art. 60 del COOTAD en su literal n), **Autorizar** a la Ing. Lucía Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, para la firma y continuación de los trámites correspondiente hasta su feliz término de este de **COMODATO** del lote de terreno a favor de los solicitantes para la ejecución del proyecto **PARQUE DEPORTIVO EL JARDIN DEL CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS**, ubicado al sur de la ciudad de clave catastral 01008318 y limita al **norte** con Área Verde, **sur** avenida Carlos Concha, **al este** con polígono 01008319 y **al oeste** con el polígono 01008317.

Sin otro punto más que tratar siendo las 11h00, la **Ing. Lucia Sosa Robinzon** alcaldesa del Cantón de Esmeraldas, clausura la Sesión firmando como constancia de lo actuado y el Secretario que certifica.



Ing. Lucia Sosa Robinzon
ALCALDESA DEL CANTÓN ESMERALDAS



Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO DE CONCEJO